

RESOLUCIÓN N° S 43/20

**Ref.: Resolución FG N° 26/20
continuidad del reemplazo.**

VISTA: 1) La Resolución de FG n.º 26/20 dictada con motivo de la reanudación de la actividad en modo presencial de las Fiscalías de Instrucción de los Distritos 1, 2, 3 y 4 dentro del contexto de emergencia sanitaria que continúa vigente.

Y CONSIDERANDO: 1) Que la restitución del ámbito material de actuación de cada Fiscalía de Instrucción debe conjugarse con la necesidad de mantener en funcionamiento las Unidades Fiscales que fueron constituidas durante esta emergencia sanitaria. Particularmente, la Unidad Fiscal de Atención Inmediata (UFAI), que tiene una incidencia directa sobre la carga de trabajo de los cuatro distritos.

2) Que la resolución n.º 26/20 establece que a partir del **06/06/2020** y hasta tanto lo disponga la Fiscalía General, las fiscalías a cargo de los/as fiscales/as Ivan Javier RODRIGUEZ, Alejandro Marcelo FENOLL y María de los Milagros GORGAS deberán ser reemplazadas por sus pares de distrito.

3) Que a los fines de definir y efectivizar la modalidad del reemplazo, se fijaron las pautas, el alcance y la forma en que deberían actuar los/as funcionarios/as y titulares de cada Fiscalía reemplazante durante el turno en que les tocaría reemplazar la actuación de las Fiscalías del Distrito 2 Turno 1, Distrito 3 Turno 1 y Distrito 3 Turno 6. A tal efecto, se estructuró un cronograma rotativo de reemplazo -en el anexo 1 de la Resolución n.º 26/20- por el cual se distribuyen los periodos a cubrir (turnos) entre las Fiscalías reemplazantes; todo ello, sin alterar el orden

preestablecido para la intervención de los Juzgados de Control conforme al Acuerdo Reglamentario n.º 1522 del 27/09/2018 dictado por el Tribunal Superior de Justicia.

5) Que posteriormente, por resolución de FG n.º 30/20, se dispuso - entre otras cosas- disponer que el Fiscal de Instrucción Ernesto de Aragón pase a integrar la UFAl, cumpliendo funciones en la sede de la Unidad Fiscal, por lo que se fijó un cronograma para asegurar los reemplazos de la fiscalía del distrito 4 turno 1, dentro de su respectivo distrito.

4) Que en tanto las condiciones por las que se dictó la resolución n.º 26/20 no han cambiado, y dado que el mecanismo de reemplazo ha permitido sostener hasta el momento un sistema equitativo de reparto de la carga de trabajo entre las Fiscalías reemplazantes, resulta razonable continuar con este sistema, dando continuidad al cronograma establecido en las resoluciones de FG n.º 26/20 y n.º 30/20.

Por todo ello, los Fiscales Generales Adjuntos, a cargo de la Fiscalía General; **RESUELVEN:**

1) **DISPONER** la continuidad del reemplazo para la atención del turno y tramitación de las causas correspondientes a las Fiscalías de Instrucción del Distrito 2 Turno 1, Distrito 3 Turno 1, Distrito 3 Turno 6 y Distrito 4 Turno 1, en las condiciones y con los alcances establecidos en la resolución n.º 26/20, y hasta tanto lo determine la Fiscalía General.

2) **ESTABLECER** como Anexo 1 de la presente resolución, el cronograma de reemplazo que regirá a partir del día 28/08/2020.

3) Comuníquese.

Fiscalía General, 28 de agosto de 2020

ANEXO 1

La proyección hasta el 01/01/21 es estimativa, dado que no es posible fijar una fecha cierta de finalización de las condiciones de emergencia sanitaria y distanciamiento social que rigen actualmente en todo el país.

FECHA	FISCALÍA REEMPLAZADA	FISCALÍA REEMPLAZANTE
29/8 al 4/9	2-1	2-4
5/9 al 11/9	2-1	2-5
12/9 al 18/9	2-1	2-6
19/9 al 25/9	2-1	2-7
26/9 al 2/10	2-1	2-3
3/10 al 9/10	2-1	2-4
10/10 al 16/10	2-1	2-5
17/10 al 23/10	2-1	2-6
24/10 al 30/10	2-1	2-7
31/10 al 6/11	2-1	2-3
7/11 al 13/11	2-1	2-4
14/11 al 20/11	2-1	2-5
21/11 al 27/11	2-1	2-6
28/11 al 4/12	2-1	2-7
5/12 al 11/12	2-1	2-3
12/12 al 18/12	2-1	2-4
19/12 al 25/12	2-1	2-5
26/12 al 1/1/21	2-1	2-6

FECHA	FISCALÍA REEMPLAZADA	FISCALÍA REEMPLAZANT E
29/8 al 4/9	3-1	3-3
5/9 al 11/9	3-1	3-3
12/9 al 18/9	3-1	3-3
19/9 al 25/9	3-1	3-4
26/9 al 2/10	3-1	3-3
3/10 al 9/10	3-1	3-4
10/10 al 16/10	3-1	3-3
17/10 al 23/10	3-1	3-4
24/10 al 30/10	3-1	3-3
31/10 al 6/11	3-1	3-4
7/11 al 13/11	3-1	3-3
14/11 al 20/11	3-1	3-4
21/11 al 27/11	3-1	3-3
28/11 al 4/12	3-1	3-3
5/12 al 11/12	3-1	3-3
12/12 al 18/12	3-1	3-4
19/12 al 25/12	3-1	3-3
26/12 al 1/1/21	3-1	3-4

FECHA	FISCALÍA REEMPLAZADA	FISCALÍA REEMPLAZANT E
29/8 al 4/9	3-6	3-7
5/9 al 11/9	3-6	3-5
12/9 al 18/9	3-6	3-7
19/9 al 25/9	3-6	3-5
26/9 al 2/10	3-6	3-7

3/10 al 9/10	3-6	3-5
10/10 al 16/10	3-6	3-5
17/10 al 23/10	3-6	3-7
24/10 al 30/10	3-6	3-5
31/10 al 6/11	3-6	3-7
7/11 al 13/11	3-6	3-5
14/11 al 20/11	3-6	3-7
21/11 al 27/11	3-6	3-7
28/11 al 4/12	3-6	3-5
5/12 al 11/12	3-6	3-7
12/12 al 18/12	3-6	3-5
19/12 al 25/12	3-6	3-7
26/12 al 1/1/21	3-6	3-5

FECHA	FISCALÍA REEMPLAZADA	FISCALÍA REEMPLAZANT E
31/10 al 6/11	4-1	4-6
7/11 al 13/11	4-1	4-2
14/11 al 20/11	4-1	4-3
21/11 al 27/11	4-1	4-4
28/11 al 4/12	4-1	4-6
5/12 al 11/12	4-1	4-2
12/12 al 18/12	4-1	4-3
19/12 al 25/12	4-1	4-4
26/12 al 1/1/21	4-1	4-6